

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 26 de mayo de 1994

Número 3.529

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.026 .-Comunicación a la Junta Electoral de Zona de ampliación de zonas de colocación de propaganda electoral a la Avenida del Otero de Nuestra Señora.

1.035 .-Devolución de fianza a Construcciones Promoza en demolición del Patio Hachuel.

1.036 .-Información pública en apertura de establecimiento solicitada por Canal Ceuta en Sargento Mena para dedicarlo a canal de televisión.

1.037 .-Relación definitiva de aspirantes a una plaza en propiedad de Oficial Pintor de Tráfico, composición del Tribunal y fecha de su constitución.

1.038 .-Relación definitiva de aspirantes a una plaza en propiedad de Aparejador, composición del Tribunal y fecha de su constitución.

1.062 .-Subasta pública de finca 15.387 contra Industrial de Construcciones y Urbanizaciones en confluencia Ctra. Benzú con Loma Margarita.

1.064 .-Notificaciones a diferentes personas de domicilio desconocido en relación a su clasificación militar.

1.075 .-Enajenación mediante subasta del solar municipal situado en calle Mendoza, 7.

1.076 .-Enajenación mediante subasta del edificio en estructura situado entre las calles Teniente Coronel Gautier y Romero Córdoba.

1.077 .-Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

1.030 .-Notificaciones en pliegos de cargos 61, 72, 83, 117/93; 36/92 y 11/94.

Agencia Tributaria

Delegación de Ceuta

1.028 .-Notificaciones a contribuyentes en paradero desconocido sobre declaraciones paralelas de la Renta 92.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.011 .-Notificación a D. Manuel Bernal García en Resolución P. Ordinario 490/93.

1.012 .-Notificación a D. Fernando Maresco Moro en Resolución P. Ordinario 64/94.

1.013 .-Notificación a D. Antonio Suárez Batista en Resolución de Sanción 297/93.

1.014 .-Notificación a D. José González Calderón en Resolución P. simplificado 20/94.

1.027 .-Resolución sobre los permisos retribuidos y horario laboral del día 12 de junio en relación al proceso electoral.

1.031 .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Ceuta

1.039 .-Subasta pública de vehículos adjudicados al Estado por la audiencia Provincial de Cádiz.

Ministerio de Sanidad y Consumo

Dirección Provincial de Ceuta

1.042 .-Convocatoria del Curso de Salud y Medio Ambiente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de Ceuta

1.043 .-Certificación de documentos de reclamación del Régimen General, Especial del Mar y de Trabajadores Autónomos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

1.029 .-Rectificación de error referente a resolución de créditos incobrables de Hidráulica Ceutí y D. Hamed Layasi Mohamed, correspondiente a D. Sebastián Serrán Lázaro.

1.041.-Certificación de resoluciones en actas levantadas por la Inspección de Trabajo que no han podido ser notificadas.

1.044.-Certificaciones de actas levantadas por la Inspección de Trabajo a diferentes empresas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.025.-Suspensión de edicto de subasta contra D.ª Africa Villatoro Oncina en Ejecución 58/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.034.-Notificación a D. Rachid Charef en Juicio de Faltas 206/94.

1.045.-Notificación a D. Mustafa el Karbas en Juicio de Faltas 359/93.

1.046.-Notificación a D. Jaime Francois Lowman en Juicio de Faltas 352/93.

1.053.-Notificación a D. Ignacio García de la Barga Palacios en Juicio Ejecutivo 504/92.

1.054.-Notificación a D. Rafael Carmelo de Terán Guisado, D.ª María Luisa Fernández Rodríguez y D. Fernando J. de Terán Guisado en Juicio Ejecutivo 488/92.

1.055.-Citación a D. Daniel Guerrero Páez en Juicio Verbal Civil 71/94.

1.056.-Notificación a D. Francisco Ruiz Santiago, D.ª Concepción Macías Flores y D. Antonio Rodríguez Domínguez en Juicio Ejecutivo 438/92.

1.065.-Citación a D.ª María Luz Ríos en Justicia Gratuita 172/93.

1.066.-Citación de remate a D. Antonio Butrón Revidiego en Juicio Ejecutivo 54/90.

1.067.-Notificación a D. Mohamed el Amrani en Juicio de Faltas 305/93.

1.068.-Notificación a D. Ramesh Bhagcnahd Daswani en Juicio Ejecutivo 196/93.

1.069.-Notificación a D.ª Sonia Cubero Valle en Juicio Ejecutivo 226/93.

1.070.-Notificación a D. Juan Moreno Crespo y D.ª Alicia Herrero Peñalosa en Juicio Ejecutivo 228/93.

1.071.-Notificación a D. Antonio Vázquez Sarmiento y D. Manuel González Bolorino en Juicio Menor Cuantía 192/91.

1.072.-Notificación a D. Fernando Marcelino Fernández Sánchez en Juicio de Faltas 249/93.

1.073.-Notificación a D. Hamed Mohamed Ahmed en Juicio Ejecutivo 13/93.

1.074.-Notificación a D. José Luis Obispo López en Juicio Ejecutivo 543/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.017.-Emplazamiento a D. Ahmed Mohamed Mohamed en Juicio de Cognición 53/91.

1.019.-Notificación a D.ª Oliva Atencia Zapico en Juicio Ejecutivo 354/93.

1.020.-Citación a D. Ahmed Jouari y D. Mustafa Amin en Juicio de Faltas 262/94.

1.021.-Citación a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 197/93.

1.022.-Citación a D. Abdellatif Majed en Juicio de Faltas 261/94.

1.023.-Citación a D. Ahmed Bouzekri en Juicio de Faltas 256/94.

1.024.-Citación a D. Mustafa Aoulad el Hadj Ahmed en Juicio de Faltas 236/94.

1.040.-Citación a D. Mustafa Ben Mohamed y D. Mohamed Mohamed Kabe en Juicio de Faltas 301/94.

1.049.-Requisitoria a D. Souad Zbaid en Diligencias Previas 667/93.

1.050.-Citación a D.ª Aicha Sbitti en Juicio de Faltas 297/94.

1.052.-Citación a D. Theo Coukrijan en Juicio de Faltas 296/94.

1.058.-Requisitoria a D. Hassan Fetchati en Diligencias Previas 472/94.

1.059.-Requisitoria a D. Mimoun Fetchati en Diligencias Previas 472/94.

1.060.-Requisitoria a D. Mohamed Aisa Marabet en Diligencias Previas 1.085/93.

1.061.-Requisitoria a D. Faurik el Mehdi en Diligencias Previas 892/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.016.-Citación a D. Nazim Maina en Juicio de Faltas 100/94.

1.033.-Notificación a D. José Luis Saiz Navarro en Juicio Verbal 90/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.015.-Emplazamiento a D.ª María Dolores Gijón Aranda en Juicio de Cognición 686/93.

1.032.-Citación a D.ª Zohora Laasri Mumen en Juicio de Faltas 388/93.

1.047.-Emplazamiento a D.ª Felipa Colorado Flecha en Autos de Divorcio 31/93.

1.048.-Citación de remate a Compañía Mercantil Inmofesu en Juicio Ejecutivo 205/94.

1.051.-Notificación a D. Gregorio de Pablos Lucas en Juicio Ejecutivo 140/93.

1.057.-Notificación a D. Roberto Andrés Incera en Juicio de Faltas 309/93.

1.063.-Notificación a D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloísa A. Martínez González, D. Juan R. Goig Soler y D. Antonio Moya Moya en Juicio Ejecutivo 408/93.

PARTICULARES

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

1.018.-Notificación a D. José Luis Bellido Benítez y D. Luis Granados Gálvez en baja de Colegiación.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1.011.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Manuel Bernal García, provisto de D.N.I. 45.065.108, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20-10-93 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Manuel Bernal García, presuntamente responsable de una infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 8-11-93 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, abriéndose un trámite de audiencia de 15 días con el fin de efectuar las alegaciones pertinentes a este acto, no efectuándose las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: la posesión de dos papelinas de heroína, el día 5 de octubre, a las 12,45 horas.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Manuel Bernal García autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 200.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

1.012.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Fernando Maresco Moro, provisto de D.N.I. 45.056.663, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le

notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8-2-94 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Fernando Maresco Moro, presuntamente responsable de una infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 16-2-94 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar una papelina de heroína.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Fernando Maresco Moro autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de setenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

1.013.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Antonio Suárez Batista, provisto de D.N.I. 45.057.101, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6-8-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. Antonio Suárez Batista.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Antonio Suárez Batista, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 12-1-94 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 30.000 pesetas a D. Antonio Suárez Batista.

2.- El día 17-1-94 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: no pasar la revista anual de las escopetas marcas Umbe, Z. H., Franchi y Krico, núms. 22.611, 221.900, 56.390 y 294.025, guías de pertenencia núms. G-45057101-1, 2 y 3, TD-45057101-1, respectivamente.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta leve tipificada en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D. Antonio Suárez Batista autor de la falta leve tipificada en el art. 26 j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con 30.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro, así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

1.014.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José González Calderón, provisto de D.N.I. 45.061.386, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 26-1-94 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. José González Calderón, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 j) de la Ley Orgánica

1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 4-2-94 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, abriéndose un trámite de audiencia de 10 días con el fin de efectuar las alegaciones pertinentes a este acto, no efectuándose las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: no llevar consigo la documentación cuando fue requerido para ello el día 14-12-93

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 26 j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. José González Calderón autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.015.-D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición núm. 686/93 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito contra D.ª María Dolores Gijón Aranda, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca la demandada en autos y si comparece se le concederán tres días para contestar la demanda, apercibiéndola que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D.ª María Dolores Gijón Aranda, expido el presente en Ceuta, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.016. -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 100/94 por resistencia a Agente de la Autoridad contra D. Nazim Maina, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de junio de 1994 y hora de las 11,10 en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer un multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- En Ceuta, a 16 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.017. -En virtud de lo acordado en autos de 53/1991, a instancia de D. Enrique Navas Guerrero, domiciliado en Ceuta, representado por la Procuradora D.^a Ingrid Herrera Jiménez, y asistido de la Letrada D.^a Adela Nieto Sánchez, contra D. Ahmed Mohamed Mohamed, domiciliado en Barriada Los Rosales, Calle de la Cárcel, Ceuta, se emplaza a este último a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

PARTICULARES

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

1.018. -De acuerdo con cuanto dispone el artículo núm. 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. José Luis Bellido Benítez y D. Luis Granados Gálvez que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 15 del presente mes, serán dados de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer, por tanto, la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su carnet profesional.

Ceuta, 4 de mayo de 1993.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Guillermo González M.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Vázquez B.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.019. -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará

expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 354/1993, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Manuel Guerrero Gallego, contra D.^a Oliva Atencia Zapico.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D.^a Oliva Atencia Zapico, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 157.734 pesetas de interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1020. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 262/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Ahmed Jouari y D. Mustafa Amin para que el próximo día 7 de noviembre, a las 11,30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante y denunciado, respectivamente, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1021. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 197/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed para que el próximo día 11 de julio, a las 11,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1022. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 261/94 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Abdellatif Majed para que el próximo día 7 de noviembre, a las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1023 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 256/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Ahmed Bouzekri para que el próximo día 7 de noviembre, a las 12,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

1024 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 236/94 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Mustafa Aoulad el Hadj Ahmed para que el próximo día 21 de noviembre, a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.025 .-Publicado al núm. 972 del *Boletín Oficial de Ceuta*, 3528, de 19 de mayo de 1994, el Procedimiento de Ejecución 58/93, Autos 875/93, de D. Antonio Villatoro Oncina, contra D.ª Africa Villatoro Oncina, se ordena quede sin efecto su publicación.- Ceuta, 16 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Juan Arturo Pérez Morón.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.026 .-ANTECEDENTES

El pasado día veintiséis de abril del año en curso, se decretó por esta Alcaldía-Presidencia la ubicación, para la colocación de la propaganda electoral a través de pancartas y sistema denominado de banderolas en diversas vías, entre las que se incluía la Avenida Martínez Catena.

En virtud del informe núm. 439/94, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se aconsejaba la no instalación de dichos medios de propaganda electoral, en las farolas situadas en dicha Avenida de Martínez Catena, se propuso a la Junta Electoral de Zona, la ubicación de las mismas en la Avenida de Otero, aceptando dicha Junta reunida en sesión de fecha diecisiete del corriente dicha alternativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo cuarto, epígrafe segundo sobre publicidad exterior de la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, muestra una nueva redacción del anterior artículo 55, estipulando lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como

gratuitos por los Ayuntamientos."

PARTE DISPOSITIVA

Comuníquese a la Junta Electoral de Zona que las pancartas, carteles o banderolas se podrán situar además de las ya decretadas el pasado veintiséis de abril (Avda. de Africa, Avda. de España, Avda. Reyes Católicos, Recinto Sur), en la Avenida de Otero "como alternativa a la Avenida Martínez Catena".

Esta resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Fernández López, en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.027 .-Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del R.D. 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, esta Delegación del Gobierno adopta las disposiciones convenientes respecto del horario laboral del día 12 de junio de 1994 y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, pudiéndose utilizar los siguientes criterios:

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (art. 14.1 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de un permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de un permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de un permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en la proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de presidentes o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados (artículo 14.2 y 3 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la

jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421/

1991 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Estas normas regirán también íntegramente para los funcionarios de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social.- Ceuta, 13 de mayo de 1994.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

Agencia Tributaria - Delegación de Ceuta

1.028.-El art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o cuando sea intentada la notificación sin poderse practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y/o en el *Boletín Oficial* de la ciudad.

El nombre y apellidos, N.I.F., número de justificante, concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que rehusaron la notificación son los siguientes:

D. Ramesh Bhagchand Daswani	45.065.844 N	Paralela Renta 92	3.991.015
D. José Guzmán Ortega	45.006.864 G	»	424.380
D. Francisco López Durán	39.284.506 T	»	405.078
D. Angel Molina Martínez	45.046.623 L	»	233.367
D. Alberto Gallardo Ramírez	45.065.952 M	»	37.898
D.ª Pilar Montero Gálvez	45.070.832 D	»	21.618
D. Antonio Romanguera Cunille	3.689.551 Y	»	2.474
D.ª Catalina Ortega Puertas	45.069.489 T	»	2.415

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones notificadas del 1.º al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones pueden interponerse, ante la delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanearse ambos recursos. (RD 2244/79 y RD 1998/81, respectivamente).- Ceuta, 9 de mayo de 1994.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.029.-En relación a la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 19 de abril, pendiente de publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, hemos de manifestar que, por error, los sujetos responsables Hidráulica Ceutí y D. Hamed Layasi Mohamed, figuran como Créditos Incobrables en la Resolución de fecha 30-3-94, publicada en el B.O.P. núm. 3.524 de 21 de abril de 1994.

Por lo expuesto, y subsanando el error, los datos correctos son los que a continuación citamos:

N.º Patronal	Razón social	Periodo	Certif.	Importe	Concepto
51/5.792	Sebastián Serrán Lázaro	9-86 6-92	435/92	4.089.874	I.B.
51/5.792	Sebastián Serrán Lázaro	9-86 6-92	436/94	8.488.488	I.B.

EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo.: Agustín Torres Herrero

Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

1.030.-Desconociéndose el actual paradero de D. Farid Haddu Mohamed, con D.N.I. 99.010.864, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Norte núm. 119, de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Farid Haddu

Mohamed, en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 61/93 incoado por la aprehensión de 1 mono denominado "Cercopithecus Petuarista" de nariz blanca.

Hechos imputados: El día 19 de junio de 1993, a las 10,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil sorprendieron al individuo arriba reseñado, portando el espécimen en una bolsa. Preguntado por la documentación que ampara la tenencia legal (C.I.T.E.S. y certificado zoosanitario) del espécimen que portaba, carecía de los citados documentos, manifestando que se lo había encontrado en un vertedero sito en la Bda. Príncipe Alfonso, capturándolo e introduciéndolo en el bolso, al objeto

venderlo.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 5 de mayo de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Abdeslam Kassen, con D.N.I. 45.093.132, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este núm. 3, de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mustafa Abdeslam Kassen, en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 72/93 incoado por la aprehensión de 73 cajetillas de tabaco "Marlboro", 12 cajetillas de tabaco "Winston", 9 cajetillas de tabaco "Fortuna" y 4 cajetillas de tabaco "Coronas".

Hechos imputados: El día 21 de julio de 1993, a las 14,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil se personaron en el carrillo sito en Avda. Martínez Catena, siendo recibidos por D. Mustafa Abdeslam Kassen, propietario del carrillo, interviniéndose el tabaco arriba reseñado. A preguntas de la fuerza actuante, el Sr. Abdeslam manifiesta que el tabaco se lo compra a unos musulmanes que se lo traen de Marruecos, para luego venderlo; que no tiene documento acreditativo de la legal importación; que compra los cartones a 1.600 pesetas para luego venderlos a 2.000 pesetas; que no tiene autorización de Tabacalera para expender tabaco de procedencia nacional; que no está dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto correspondiente; que con fecha 23 de julio de 1991 se le intervinieron 190 cajetillas de tabaco de diferentes marcas y con fecha 22 de enero de 1992, 104; que se dedica a vender tabaco de procedencia extranjera porque no tiene ningún medio de vida.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 5 de mayo de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando, con intervención de los vehículos, que se encontraban al parecer abandonados en diversos lugares de esta ciudad, careciendo de placas de matrícula:

— Expte. núm. 83/93. BMW modelo 316, chasis núm. 5811342, sin placas de matrícula.

— Expte. núm. 117/93- Renault modelo R5, chasis

VF1122700D00041965, sin placas de matrícula.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 5 de mayo de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Por medio del presente edicto se hace saber que en el expediente núm. 36/92 instruido por abandono de mercancías a favor de la Hacienda Pública, por acuerdo de fecha 23 de marzo de 1994, el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha decretado el abandono definitivo de las mercancías —1 camión marca Savien, matrícula francesa 4865-SY-49, conteniendo en su interior electrodomésticos usados—, incursas en el expediente de la referencia, según lo establecido en las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Said El Hichon, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos, Marruecos, por medio de este edicto se le notifica:

En el expediente sancionador núm. 11/94 de esta Intervención del Registro del Territorio Franco instruido por intervención de 3.000 cajetillas de tabaco rubio marca "Marlboro" de procedencia extranjera y en el que figura como inculpado D. Said El Hichon, a quien se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 19 de abril de 1994, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local observaron cómo en la playa existente en la Barriada del Chorillo Miramar, una embarcación tipo patera se dirigía proa a la orilla a grandes velocidades. Personados en el lugar reseñado, pudieron comprobar que D. Said El Hichou, D. Hamido Mohamed Mohamed, D. Mohamed Mohamed Mohamed y D. Isa Ahmed Mohamed se encontraban descargando cajas de tabaco, por lo que de inmediato se procedió a su detención, siendo totalmente imposible la detención del tripulante de la patera, así como éste, que en el momento de advertir la presencia policial se dio a la fuga.

El tabaco intervenido carece de los precintos que acreditan el pago del Impuesto Especial de Fabricación, y su tenencia era con fines comerciales.

Los referidos hechos suponen la infracción tributaria simple tipificada en el art. 19.7 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29/12/92) que, de acuerdo con el mismo artículo, será sancionada con multa de

100.000 a 2.000.000 de pesetas.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el

indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 6 de mayo de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

1.031. - Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 11 de mayo de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.º Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N.	T. Not.	Cuantía
510100074675	14-03-94	Abderrahaman Moh. Moh.	Pasaje Recreo Alto.-Ceuta	45.087.227	060	L	716D	50.000
510040206982	22-03-94	Rafael Reinoso García	Zurrón, 3 22 1.-Ceuta	45.068.583	059	L	716D	5.000
510040159566	27-03-94	Mohamed Mohamed Haddi	Ppe. A. Fuerte, 237.-Ceuta	99.010.284	060	L	716D	50.000
510040196034	27-03-94	Ant. Reyes García Moreno	Ibiza, 9.-Ceuta	45.048.055	061	L	716	5.000
510100074870	28-03-94	Mohamed Abdeslam Amar	Sevilla, 9.-Ceuta	45.079.632	060	L	716D	50.000
510040184690	29-03-94	Abdeslam Mohamed Moh.	Vallejo Benítez, 15.-Ceuta	No consta	059	L	716D	5.000
510040184676	29-03-94	Abdeslam Mohamed Moh.	Vallejo Benítez, 15.-Ceuta	No consta	060	L	716D	50.000
510040184688	29-03-94	Abdeslam Mohamed Moh.	Vallejo Benítez, 15.-Ceuta	No consta	059	L	716D	5.000
510040157247	29-03-94	Mohamed Mustafa Hamed	Av. Reyes Católicos, 3.-Ceuta	45.088.554	099	R	716B	16.000
510040215302	02-04-94	M.º Carmen Rdguez. García	Real, 93 - 3 ático.-Ceuta	45.063.544	056	R	717A	50.000 S.P.
510040202204	03-04-94	Abselam Mustafa Hamed	Ctra. Monte Hacho, 10.-Ceuta	45.099.518	060	L	716D	50.000
510100069345	04-04-94	Abderr. Mohamed M. Gazy	Pasaje Alhambra, 21.-Ceuta	45.083.607	059	L	716D	5.000
510100074894	04-04-94	Abselam Mustafa Ahmed	Ctra. Monte Hacho, 10.-Ceuta	45.099.518	060	L	716D	50.000
510100074936	04-04-94	Abselam Mustafa Ahmed	Ctra. Monte Hacho, 10.-Ceuta	45.099.518	003	R	716A	50.000 S.P.
510100069370	04-04-94	Mohamed Ahmed Mohamed	Almadraba Miramar, 1.-Ceuta	45.088.654	060	L	716D	50.000
510040195741	07-04-94	Said Mustafa Mehand	Políg. V. Africa, 24 - 3 4.-Ceuta	45.085.768	S.O.	S	719	75.000
510040186788	11-04-94	Nasiha Amar Hamed	La Libertad, 34.-Ceuta	45.087.809	003	R	717J	50.000 S.P.
510040174853	12-04-94	José González Muñoz	Polig. V. Africa, 20.-Ceuta	45.071.304	059	L	716D	5.000
510040174865	12-04-94	José González Muñoz	Polig. V. Africa, 20.-Ceuta	45.071.304	060	L	716D	50.000
510040184731	15-04-94	Margarita Igual Molina	Av. Ej. Españ., Atlas B 6.-Ceuta	45.061.818	061	L	716	5.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 11 de mayo de 1994.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.º Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N.	T. Not.	Cuantía
510040195431	02-02-94	Juan J. Mateo Caravaca	Pol. V. Africa, 36, pta. 4-3.-Ceuta	45.095.791	061	L	7.32	2.000
510100075539	11-02-94	Pedro Durán García	Gral. Yagüe, 13.-Ceuta	45.080.092	S.O.	S	7.22	75.000
510040166388	12-02-94	Abdeslam Moh. Abdeslam	Miramar Chorrillo, 6.-Ceuta	45.092.450	167	R	7.32	15.000
510040166390	12-02-94	Abdeslam Moh. Abdeslam	Miramar Chorrillo, 6.-Ceuta	45.092.450	143	R	7.32	15.000
510100076131	12-02-94	Jesús Martín Ardiz	Polg. Puertas Campo, 23.-Ceuta	36.557.375	S.O.	S	7.22	75.000
510100074420	14-02-94	Francisco González Román	Almadraba bajo Iglesia.-Ceuta	45.072.606	S.O.	S	7.22	50.000
510100073336	19-02-94	Hossain Hossain Ali	Varela, 34.-Ceuta	45.085.496	016	R	7.32	10.000
510040180865	19-02-94	Hassan Mohamed Marzok	Rafael Orozco, 168.-Ceuta	45.085.893	154	R	7.32	15.000
510100074470	09-03-94	Ratma Mohamed Hrimo	Pasaje Recreo Alto, 100.-Ceuta	45.095.570	060	L	7.32	50.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.032. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 388/93 que se sigue por una supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.ª Zohora Laasri Mumen para que el próximo día 10 de mayo, a las 13,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 27 de abril de 1994.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.033. -En los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el núm. 90/93 a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. José Luis Saiz Navarro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 91/94: Que debo condenar y condeno a D. José Luis Saiz Navarro a que pague a la entidad Comercial Galo, S. A., la cantidad de 39.500 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia, con las limitaciones previstas en el art. 11 de la L.E.C. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Luis Saiz Navarro, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.034. -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 206/94 seguidos contra D. Rachid Charef por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 12-5-94 a D. Rachid Charef el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo condenar y condeno a D. Rachid Charef, como responsable criminal de una falta de amenazas tipificada en el número primero del artículo 585 del Código Penal, a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días, así como al pago de las costas causadas en este juicio."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación del denunciado D. Rachid Charef, expido la presente en Ceuta, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.035. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

— Construcciones PROMOZA, S. L.: Demolición del Patio Hachuel.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 19 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.036. -Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a canal de televisión, en Sargento Mena, 8, piso 1.º, a instancia de Canal Ceuta, S. L., N.I.F. B-11957578.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 20 de mayo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.037. -En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta, de fecha 11-1-93, y del Estado núm. 49, de 26-2-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Pintor de Tráfico de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. núm. 3.480, del día 17 de junio de 1993.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Jesús Cordente Fernández, Concejal Delegado de Circulación, como titular, y D. José Luis Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, como suplente.

- Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular, y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

- Vocales: D. Jacinto León Ruiz, Concejal Delegado de Cultura, como titular, y D. Andrés del Río López del Amo, Concejal Delegado de Medio Ambiente, como suplente.

D. Juan Antonio García Ponferrada, Concejal Delegado de Deportes, como titular, y D.ª Mercedes Medina Rodríguez, Concejala Delegada de Turismo, como suplente.

D. José Carlos Montes Barranco, como titular, y D. Mohamed Mohamed Abdel-Lah, como suplente, en representación de la Administración del Estado.

D. Cristóbal Báez Maldonado, como titular, y D. Antonio Martín de Vayas, como suplente, designados por el Comité de Empresa.

3.º El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá el día 27 de junio de 1994, a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición

podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, 23 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.038.-En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta, de fecha 11-1-93, y del Estado núm. 49, de 26-2-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. núm. 3.479, del día 10 de junio de 1993.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Antonio Gros Cambronero, Concejal Delegado de Vivienda, como titular, y D. Juan Antonio García Ponferrada, Concejal Delegado de Deportes, como suplente.

- Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular, y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

- Vocales: D. Eduardo Ortiz Moreno, Arquitecto, como titular, y D. Francisco Díaz Segura, Arquitecto, como suplente.

D. Carlos Sánchez Urdazpal, Ingeniero, como titular, y D. Francisco Pérez Buades, Arquitecto, como suplente.

D. José M. Barrero Romani, como titular, y D. Antonio Fernández Torres, como suplente, en representación de la Administración del Estado.

D. Manuel Gentil Durán, como titular, y D. José Caminero Fernández, como suplente, designados por el Comité de Empresa.

3.º El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá el día 20 de junio de 1994, a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, 23 de mayo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Ceuta

1.039.-Se sacan a pública subasta, a celebrar el día 23 de junio de 1994, a las 10,00 horas, ante la Mesa que se constituirá en la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n, diversos vehículos adjudicados al Estado por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección 3.ª, en aplicación de la Ley Orgánica 8/1992, en primera, segunda y tercera convocatorias.

Indispensable depósito del 20 por 100 del tipo de licitación para participar en la subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones de subasta y relación de

los vehículos a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda y en la Sección del Patrimonio del Estado, calle General Serrano Orive, 2.- Ceuta, 9 de mayo de 1994.- EL DELEGADO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.040.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 301/94 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Mustafa Ben Mohamed y D. Mohamed Mohamed Kabe para el próximo día 7 de noviembre a las 12,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.041.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
E-004/94	CONSERMAN, S. L.	1.001.000
S-036/94	José Pérez Cazalla	100.000
E-030/94	José Pérez Cazalla	50.000
E-031/94	José Pérez Cazalla	51.000
S-035/94	Rahma Mohamed Abulaich	75.000
S-052/94	Cargo Ceuta, S. L.	50.001

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Ministerio de Sanidad y Consumo Dirección Provincial de Ceuta

1.042 -En virtud de la Resolución 131A/93 de la Escuela Nacional de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria y realización del curso "Salud y Medio Ambiente", esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo en Ceuta convoca el citado curso de acuerdo con las siguientes bases:

Primero: Se convoca el citado curso en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, con el número de plazas, duración, fecha de comienzo y requisitos que a continuación se relacionan.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso, será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Tercero: Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director Provincial de Sanidad y Consumo en Ceuta, se ajustarán al modelo que se incluye en el anexo I.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta, Carretera de San Amaro N.º 12, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: La relación de admitidos al Curso se hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta y en el de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto: El curso está dirigido a Titulados Superiores y de Grado Medio, teniendo preferencia los profesionales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del mismo.

El número de plazas convocadas para el citado curso es de cuarenta (40), teniendo preferencia los anteriormente citados y el resto por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

Sexto: Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, en el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la lista de admitidos y el miércoles 15 de Junio, inclusive, acreditando en ese momento estar en posesión de la Titulación Académica.

Séptimo: Será requisito imprescindible para la asistencia al Curso, la presentación del resguardo de haber abonado los servicios docentes del mismo.

Octavo: El Curso tendrá una duración de treinta (30) horas lectivas. La ausencia al 10% de las 30 horas supondrá la pérdida al derecho de titulación.

Noveno: El horario del Curso será de 12'00 a 14'00 horas y de 16'00 a 20'00 horas y se desarrollará desde el lunes 20 al viernes 24 de junio de 1.994 en las dependencias de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta.

Décimo: El Curso será supervisado en todo momento por la Escuela Nacional de Sanidad, la que durante el desarrollo del mismo podrá dictar las medidas que estime precisas para su mayor efectividad.

Décimo primero: La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Ceuta, 17 de mayo de 1994.- EL DIRECTOR PRO-

VINCIAL DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Juan Fco. Rodríguez Alonso.

ANEXO I

SOLICITUD CURSO "SALUD Y MEDIO AMBIENTE"

DATOS PERSONALES:

D.N.I.:
Apellidos:
Nombre:
Calle o Plaza:
Número:
Piso:
Localidad:
C. Postal:
Provincia:
Teléfono:

DATOS PROFESIONALES:

Profesión:
Centro de trabajo:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de Ceuta

1.043 -D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a empresas del Régimen General y Régimen Especial del Mar, así como a trabajadores por cuenta ajena pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGIMEN GENERAL

Tipo de documento:	Requerimientos de Cuotas	Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio	Expediente
		51/4680/43	Pub Lord-Byron Cristóbal Ruiz Calle Real, 101 94/300/88
		51/4842/11	ASIATIC, S. A. Tte. Pacheco, 2-2 94/419/13
		51/4842/11	ASIATIC, S. A. Tte. Pacheco, 2-2 94/302/90
		51/5849/48	Sevillana de Estudios Tte. Coronel Gautier, 2 94/312/03
		51/6195/06	Abdeselam Abdelk. Moham. Bda. Juan Carlos I 94/434 y 94/321
		51/6374/88	National Service Cía. Grupos José Solís 94/439 y 94/324
		51/6451/68	Juan Ramón Macías Cádiz Calle Real, 90 94/443 y 94/327
		51/6451/68	Juan Ramón Macías Cádiz Calle Real, 90 94/326 y 94/328

<i>Cod. cta. cotiz</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/6615/38	José Javier Bejarano Calle Independencia, 3	94/450 y 94/338
51/6635/58	Juan José López Jiménez P. Revellin, 21	94/453 y 94/340
51/6761/87	Ti Como. S. L. Pozo Rayo, 1	94/461 y 94/346
51/6886/18	Suministros Ceuties, S. A. Marina Española, 9	94/469 y 94/351
51/7027/62	José F. Calderón Guadamuro Apartamentos Gran Vía	94/481 y 94/362
51/7156/94	Limpiezas Interlim, S. L. Marina Española, 18-3-D	94/376
51/7185/26	Instalaci. y Conservaciones C/. Solís Edif. San Luis	94/494
51/1000010/33	M.ª Luz Villena Gutiérrez Alfau, 13	94/495 y 94/380
51/1000010/33	M.ª Luz Villena Gutiérrez Alfau, 13	94/381
51/1000052/75	Taller C. Paredes Sánchez Paseo de las Palmeras	94/498
51/1000087/13	Alm. Comerciales de Ceuta Virgen de la Luz, 1	94/386
51/1000214/43	Manuel Cobos Zafra Queipo de Llano, 27	94/503 y 94/254
51/1000331/63	Francisco Rueda Mata Ntra. Sra. de Otero s/n.	94/508 y 94/398
51/1000370/05	José Duarte Pz. Constitución, 1	94/402

Tipo de documento: Comunicaciones Diferencias

<i>Cod. cta. cotiz</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/1000403/38	Africa Los Huertos Lafuente Ctra. del Serrallo, 5	94/172

Tipo de documento: Notificaciones Deudas

<i>Cod. cta. cotiz</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/2248/36	Cerámica El Tarajal, S. L. Arroyo de las Bombas	94/900075/11

Tipo de documento: Actas de Infracción

<i>Cod. cta. cotiz</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/6195/06	Abselam Abdelkader Moha. Bda. Juan Carlos I, 61-B	93/383/15
51/7185/26	Instalac. y Conservaciones C/. Solís, Edif. San Luis, 3	94/290/19

REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Tipo de documento: Requerimientos

<i>Cod. cta. cotiz</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/30701/68	Juan Antonio Mateo Vilches Virgen de Africa, 3-3	94/70 y 94/71

Tipo de documento: Comunicaciones Diferencias

<i>Cod. cta. cotiz</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/30300/55	Aqua System Calle Independencia, 7	92/55/11

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS

Tipo de documento: Requerimientos

<i>Cod. cta. cotiz</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/701889/16	Moisés Sasporte Genafó Calle Real, 24	93/1146/73
51/701902/29	M.ª Pilar Pérez Sempere Juan Carlos I, 61-B	93/1148/75
51/701917/44	Mohamed Ibn Abbar Calle Ibiza, 13	93/1150/77
51/701922/49	Marien Dadi Amar Calle Argentina, 20	93/1152/79
51/701959/86	Halid Hach Mohamed Sardinero, 2-6-A	93/1157/84
51/701963/90	Mohamed Haddu Hassan Grupos Alfau, 9-B	93/1158/85
51/701978/08	Lorenzo Navarro Heredia C/. Echegaray, 22	93/1160/87
51/702061/91	Mercedes Monge Falcón Tte. Coronel Gautier, 32	93/1172/02
51/702100/33	Fco. Rodríguez Herrero Bda. Juan Carlos I. 18-11	93/1179/09
51/702107/40	Ramón Abad Díaz Avda. Reyes Católicos, 29	93/1180/10
51/702115/48	Abdelkader Mohamed Absel. Barrio de la Salud, 30	93/1183/13
51/702131/64	Saadia Sasporte Chocrón Calle Real, 24	93/1184/14
51/702149/82	Hassan Mohamed Barkani Príncipe Este, 335	93/1187/17
51/702152/85	Mohamed Hamido Hamido Calle Molino, 34	93/1188/18
51/702186/22	Luis Cortés Suárez Falda del Monte Hacho	93/1192/22
51/702201/37	Cándida Sierra Benítez Bda. Príncipe Felipe, 11-3	93/1194/24
51/702226/62	Fco. Pérez Guerrero Alfau 15-3	93/1197/27
51/702227/63	José Pino Pérez Tte. Coronel Gautier, 32-2	93/1198/28
51/702238/74	Nanikr. Harkishindsambhani Jáudenes, 25-1	93/1200/30
51/702275/14	Pablo López Poyato Avda. Barcelona (Residencia)	93/1209/39
51/702307/46	Mariano Oliva Rodríguez General Aranda, 3	93/1212/42
51/702320/59	Manuel González Gutiérrez Juan Carlos I, 18-8	93/1214/44
51/702325/64	Enrique Postigo García Juan Carlos I, 48	93/1216/46
51/702327/66	Ahmed Amar Chabot Romero de Córdoba, 40	93/1218/48
51/702381/23	Hamido Laarbi Lahacen Príncipe Alfonso Este, 403	93/1225/55
51/702390/32	Pablo Benitez Cantero Calle Real, 90	93/1229/59

Ministerio de Sanidad y Consumo Dirección Provincial de Ceuta

1.042 -En virtud de la Resolución 131A/93 de la Escuela Nacional de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria y realización del curso "Salud y Medio Ambiente", esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo en Ceuta convoca el citado curso de acuerdo con las siguientes bases:

Primero: Se convoca el citado curso en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, con el número de plazas, duración, fecha de comienzo y requisitos que a continuación se relacionan.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso, será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Tercero: Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director Provincial de Sanidad y Consumo en Ceuta, se ajustarán al modelo que se incluye en el anexo I.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta, Carretera de San Amaro N.º 12, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: La relación de admitidos al Curso se hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta y en el de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto: El curso está dirigido a Titulados Superiores y de Grado Medio, teniendo preferencia los profesionales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del mismo.

El número de plazas convocadas para el citado curso es de cuarenta (40), teniendo preferencia los anteriormente citados y el resto por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

Sexto: Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, en el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la lista de admitidos y el miércoles 15 de Junio, inclusive, acreditando en ese momento estar en posesión de la Titulación Académica.

Séptimo: Será requisito imprescindible para la asistencia al Curso, la presentación del resguardo de haber abonado los servicios docentes del mismo.

Octavo: El Curso tendrá una duración de treinta (30) horas lectivas. La ausencia al 10% de las 30 horas supondrá la pérdida al derecho de titulación.

Noveno: El horario del Curso será de 12'00 a 14'00 horas y de 16'00 a 20'00 horas y se desarrollará desde el lunes 20 al viernes 24 de junio de 1.994 en las dependencias de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta.

Décimo: El Curso será supervisado en todo momento por la Escuela Nacional de Sanidad, la que durante el desarrollo del mismo podrá dictar las medidas que estime precisas para su mayor efectividad.

Décimo primero: La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 17 de mayo de 1994.- EL DIRECTOR PRO-

VINCIAL DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Juan Fco. Rodríguez Alonso.

ANEXO I

SOLICITUD CURSO "SALUD Y MEDIO AMBIENTE"

DATOS PERSONALES:

D.N.I.:
Apellidos:
Nombre:
Calle o Plaza:
Número:
Piso:
Localidad:
C. Postal:
Provincia:
Teléfono:

DATOS PROFESIONALES:

Profesión:
Centro de trabajo:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de Ceuta

1.043 -D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a empresas del Régimen General y Régimen Especial del Mar, así como a trabajadores por cuenta ajena pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGIMEN GENERAL

Tipo de documento:	Requerimientos de Cuotas	Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio	Expediente
51/4680/43	Pub Lord-Byron Cristóbal Ruiz Calle Real, 101		94/300/88
51/4842/11	ASIATIC, S. A. Tte. Pacheco, 2-2		94/419/13
51/4842/11	ASIATIC, S. A. Tte. Pacheco, 2-2		94/302/90
51/5849/48	Sevillana de Estudios Tte. Coronel Gautier, 2		94/312/03
51/6195/06	Abdeslam Abdelk. Moham. Bda. Juan Carlos I		94/434 y 94/321
51/6374/88	National Service Cia. Grupos José Solís		94/439 y 94/324
51/6451/68	Juan Ramón Macías Cádiz Calle Real, 90		94/443 y 94/327
51/6451/68	Juan Ramón Macías Cádiz Calle Real, 90		94/326 y 94/328

<i>Cod. cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/6615/38	José Javier Bejarano Calle Independencia, 3	94/450 y 94/338
51/6635/58	Juan José López Jiménez P. Revellin, 21	94/453 y 94/340
51/6761/87	Ti Como. S. L. Pozo Rayo, 1	94/461 y 94/346
51/6886/18	Suministros Ceuties, S. A. Marina Española, 9	94/469 y 94/351
51/7027/62	José F. Calderón Guadamuro Apartamentos Gran Via	94/481 y 94/362
51/7156/94	Limpiezas Interlim, S. L. Marina Española, 18-3-D	94/376
51/7185/26	Instalaci. y Conservaciones C/. Solís Edif. San Luis	94/494
51/1000010/33	M.ª Luz Villena Gutiérrez Alfau, 13	94/495 y 94/380
51/1000010/33	M.ª Luz Villena Gutiérrez Alfau, 13	94/381
51/1000052/75	Taller C. Paredes Sánchez Paseo de las Palmeras	94/498
51/1000087/13	Alm. Comerciales de Ceuta Virgen de la Luz, 1	94/386
51/1000214/43	Manuel Cobos Zafra Queipo de Llano, 27	94/503 y 94/254
51/1000331/63	Francisco Rueda Mata Ntra. Sra. de Otero s/n.	94/508 y 94/398
51/1000370/05	José Duarte Duarte Pz. Constitución, 1	94/402

Tipo de documento: Comunicaciones Diferencias

Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente

51/1000403/38	Africa Los Huertos Lafuente Crta. del Serrallo, 5	94/172
---------------	--	--------

Tipo de documento: Notificaciones Deudas

Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente

51/2248/36	Cerámica El Tarajal, S. L. Arroyo de las Bombas	94/900075/11
------------	--	--------------

Tipo de documento: Actas de Infracción

Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente

51/6195/06	Abselam Abdelkader Moha. Bda. Juan Carlos I, 61-B	93/383/15
51/7185/26	Instalac. y Conservaciones C/. Solís, Edif. San Luis, 3	94/290/19

REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Tipo de documento: Requerimientos

Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente

51/30701/68	Juan Antonio Mateo Vilches Virgen de Africa, 3-3	94/70 y 94/71
-------------	---	---------------

Tipo de documento: Comunicaciones Diferencias

Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente

51/30300/55	Aqua System Calle Independencia, 7	92/55/11
-------------	---------------------------------------	----------

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS

Tipo de documento: Requerimientos

Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente

51/701889/16	Moisés Sasporte Genafó Calle Real, 24	93/1146/73
51/701902/29	M.ª Pilar Pérez Sempere Juan Carlos I, 61-B	93/1148/75
51/701917/44	Mohamed Ibn Abbar Calle Ibiza, 13	93/1150/77
51/701922/49	Marien Dadi Amar Calle Argentina, 20	93/1152/79
51/701959/86	Halid Hach Mohamed Sardinero, 2-6-A	93/1157/84
51/701963/90	Mohamed Haddu Hassan Grupos Alfau, 9-B	93/1158/85
51/701978/08	Lorenzo Navarro Heredia C/. Echegaray, 22	93/1160/87
51/702061/91	Mercedes Monge Falcón Tte. Coronel Gautier, 32	93/1172/02
51/702100/33	Fco. Rodríguez Herrero Bda. Juan Carlos I. 18-11	93/1179/09
51/702107/40	Ramón Abad Díaz Avda. Reyes Católicos, 29	93/1180/10
51/702115/48	Abdelkader Mohamed Absel. Barrio de la Salud, 30	93/1183/13
51/702131/64	Saadia Sasporte Chocrón Calle Real, 24	93/1184/14
51/702149/82	Hassan Mohamed Barkani Príncipe Este, 335	93/1187/17
51/702152/85	Mohamed Hamido Hamido Calle Molino, 34	93/1188/18
51/702186/22	Luis Cortés Suárez Falda del Monte Hacho	93/1192/22
51/702201/37	Cándida Sierra Benítez Bda. Príncipe Felipe, 11-3	93/1194/24
51/702226/62	Fco. Pérez Guerrero Alfau 15-3	93/1197/27
51/702227/63	José Pino Pérez Tte. Coronel Gautier, 32-2	93/1198/28
51/702238/74	Nanikr. Harkishindsambhani Jáudenes, 25-1	93/1200/30
51/702275/14	Pablo López Poyato Avda. Barcelona (Residencia)	93/1209/39
51/702307/46	Mariano Oliva Rodríguez General Aranda, 3	93/1212/42
51/702320/59	Manuel González Gutiérrez Juan Carlos I, 18-8	93/1214/44
51/702325/64	Enrique Postigo García Juan Carlos I, 48	93/1216/46
51/702327/66	Ahmed Amar Chabot Romero de Córdoba, 40	93/1218/48
51/702381/23	Hamido Laarbi Lahacen Príncipe Alfonso Este, 403	93/1225/55
51/702390/32	Pablo Benitez Cantero Calle Real, 90	93/1229/59

<i>Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>	<i>Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio</i>	<i>Expediente</i>
51/702405/47 Manuel Meléndez Gallego Calle Canalejas, 10	93/1233/63	51/703056/19 Victorino Amador Gómez Polg. Virgen de Africa, 22	93/1374/10
51/702438/80 José A. Peña Cano Pasaje Heras, 3	93/1240/70	51/703066/29 Carmen Pérez Pascual Real 90, 2-5	93/1378/14
51/702446/88 Mohamed Mustafa Moham. Calle Mendoza, 5	93/1242/72	51/703080/43 María A. Gutiérrez Durán Calle Antioco, 6	93/1384/20
51/702466/11 Milagrosa Rodas Guerrero Calle Jáudenes, 21	93/1246/76	51/703090/53 Carmen Ruiz Villalba Avda. España, 1-7-A	93/1387/23
51/702486/31 Eugenio Blanco Medina Isabel Cabral, 1-50	93/1249/79	51/703130/93 María Merc. Martos Román Avda. Ejército Español, 11	93/1398/34
51/702513/58 M. Carmen Lozano Gallego Góngora, 15	93/1253/83	51/703176/42 Miguel Gallardo Castejón Bda. Benzá, 46	93/1414/50
51/702522/67 Francisca Alcántara Pilar Marina Española, 8	93/1256/86	51/703218/84 Gabriel Montoya Polo Tte. Arrabal, 5	93/1422/58
51/702575/23 Antonio Carmona Rivera Genaro Lucas, 12	93/1267/00	51/703225/91 José Estévez Ortega Marcelo Roldán, 22 Bajo	93/1423/59
51/702583/31 Salvador Sánchez Cuesta Virgen de Africa, 27	93/1268/01	51/703237/06 Hamido Mohamed Mohamed Guardia Civil, 150	93/1425/61
51/702614/62 Pedro Garcia Calle Real, 90	93/1276/09	51/703312/81 Francisca Vallejo Camacho Polg. Virgen de Africa, 10-5-A	93/1449/85
51/702620/68 Gabriel Parra Cañete Polg. Virgen de Africa, 31-3	93/1278/11	51/703315/84 Hadduch Mohamed Ahmed Ppe. Casas Nuevas, 18	93/1451/87
51/702656/07 Umkeltum Moham. Abselam Calle Ibiza, 13	93/1285/18	51/703325/94 José Fideu Diez Sargento Mena, 7	93/1453/89
51/702676/27 Saranadhar Khanchanda Gral. Yagüe, 4-1	93/1288/21	51/703367/39 Josefa Pacheco Gómez Romero de Córdoba, 8 Bajo	93/1466/05
51/702712/63 Fco. Rosa Ortuño Gral. Manzanera, 20	93/1300/33	51/703387/59 Moh. Mohamed Rhilane Ben Jáudenes, 10	93/1470/09
51/702748/02 Luis Pino Redondo Avda. Lisboa, s/n.	93/1307/40	51/703401/73 Francisco Ruiz Jiménez Pasaje de las Heras, 1	93/1473/12
51/702765/19 Esperanza Carrasco Martínez Bolivia, 14	93/1312/42	51/703413/85 Antonio Benespera Loma Margarita, s/n.	93/1477/16
51/702799/53 Antonio Gutiérrez Vera Juan Carlos I, 8-58	93/1320/53	51/703479/54 Carmen Campaña García Lope de Vega, 2-D	93/1495/34
51/702803/57 Amar Hammadi El Hach Benzú, s/n.	93/1321/54	51/703480/55 Francisco Contreras Martín Juan Sebastián el Cano, 8	93/1496/35
51/702811/65 Juan José Godoy Vega Bda. Juan Carlos I, 15-5	93/1322/55	51/703498/73 Badre Din Abdeselam Tafala García Benitez, 86 Bajo	93/1504/43
51/702881/38 Pilar Río Campaña Bda. Príncipe Felipe, 15-A	93/1338/71	51/703508/83 Santiago Fernández Bola Revellín, 25-1	93/1506/45
51/702884/41 Juan Duarte Serrán Benavente, 7 Bajo	93/1339/72	51/703529/07 Angel Herrerías Barranco Benavente, 14	93/1511/50
51/702891/48 Abdeselam Mohamed Haddu El Greco, 15	93/1340/73	51/700818/12 Rosa Guisado López S. Juan de Dios, 2-2 Dcha.	93/1523/62
51/702909/66 Abdeselam Kaddur Camar Claudio Vázquez, 43	93/1343/76	51/701696/17 Celestino Rodríguez Faraldo Avda. Madrid, s/n.	93/1528/67
51/702918/75 Pedro Ruiz Ruiz Loma Margarita, S/n.	93/1345/78	51/702798/52 Aurelio González Santiago Juan Carlos I, 53-3	93/1534/73
51/702921/78 José A. Carrillo Jiménez Valdés Leal, 4-1	93/1347/80	51/703433/08 Juan A. Ruiz Luque Calle Real, 74	93/1539/78
51/702940/00 Inmaculada García Maese Santander, 19 Bajo	93/1352/85	51/703484/59 Enrique Anaya Paniagua Calle Sevilla, 3	93/1541/80
51/702973/33 Abselam Ali Abdeselam Residencia Galo B, 2-2-A	93/1358/91	51/703189/55 Laarbi Ali Amar Cruce Mezquita Chairat, 5	93/1545/84
51/702976/36 Mamun Mohamed Alzineb Residencia Galo, 2-2-A	93/1359/92	51/703762/46 Margarita Cortes Pousa Calle Daoiz, 2	93/1548/87
51/703007/67 Hassan Dris Moh. Hernán Cortés, 3	93/1362/95		
51/703011/71 Pedro Jesús Castillo Mira Bda. Los Rosales, 56-1-A	93/1363/96		
51/703016/76 Francisco Casado Cuenta Pasaje Bentolila, 12	93/1364/00		
51/703017/77 José Castro Pérez Calle Ibiza, 15	93/1365/01		

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente

certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real n.º 20-22, 2.ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1.044 -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
01V-049-94	Lahacen Hidar Embarek	500.500
08T-053-94	Grupo Cerga, S. A.	500.500
04S-056-94	Excavaciones Meléndez Ceuta, S. L.	50.500
26E-601-94	Manuel Bandera López	500.500
01V-080-94	Manuel Avila Avila	50.500
10S-087-94	Antonio García Ruiz	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.045 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 359/93 seguidos contra D. Mustafa El Karbas por una falta de F. O.P., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 26-1-94 a D. Mustafa El Karbas del Tenor Literal siguiente.

Fallo: Debía declarar y declaro extinguida la responsabilidad criminal de los imputados en el presente procedimiento por prescripción de la falta de que viene siendo acusado, decreto igualmente el archivo de las actuaciones una vez firme esta resolución.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mustafa El Karbas, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.046 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 352/93 seguidos contra D. Jamie Francois Lowman por una falta de Extravío, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 26-11-93 a D. Jamie Francois Lowman del Tenor Literal siguiente.

Se declara el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Jamie Francois Lowman, expido la presente en Ceuta, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.047 -En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de esta Ciudad, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada a la fecha de hoy en los autos de Divorcio n.º 31/93, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Cervantes Victorio representado en autos por la Procuradora de los Tribunales designada por el turno de oficio Sra. Toro Vilchez, contra D.ª Felipa Colorado Flecha, de quien se ignora su actual paradero o domicilio y en cuya Propuesta Providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de 20 días, comparezca en autos, personándose en forma con Abogado y Procurador que le represente, y bajo la prevención de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de Cédula de Emplazamiento en forma al demandado referido expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

1.048 -En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de esta Ciudad, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con fecha 13 de mayo de 1994 en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 205/94, seguidos a instancia de Agencia Martínez Ceuta, S. L., representada en autos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrero Jiménez, contra Compañía Mercantil Inmofesu, S. L., en reclamación de cantidad de 1.079.680 ptas. en concepto de principal, más la suma de 450.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre los bienes de Compañía Mercantil Inmofesu, S. L., que más adelante se consignan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de 9 días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniera, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

Finca registrada al n.º 17.647, inscrita en el Registro

de la Propiedad de Ceuta cuya nota simple se adjunta en este momento y saldos existentes en cuentas corrientes, cartillas de ahorros e imposiciones a plazo fijo en cualquier entidad bancaria o de Crédito de esta ciudad.

Y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su inserción en el B.O.C., y para que sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.049 -D. Souad Zbaid, hijo de Mohamed y de Aicha, natural de Asilah (Marruecos), nacido el 15-11-70, domiciliado últimamente en Marruecos, procesado por abandono de familia en la causa de Previa 667/93 D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.050 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 297/94 que se sigue por la supuesta falta de amenazas he mandado a citar a D.ª Aicha Sbitti para el próximo día 28 de noviembre a las 12,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.051 -En virtud de lo acordado por Providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 140/93, se notifica al demandado D. Gregorio de Pablos Lucas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 140/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Gregorio de Pablos Lucas, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguirla ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Gregorio de Pablos Lucas, y con su producto,

hacer entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de trescientas noventa y una mil quinientas ochenta y cuatro ptas. (391.584), importe del principal reclamado, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde, si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Gregorio de Pablos Lucas, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, que firmo en Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.052 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 296/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Theo Choukrijan para el próximo día 10 de octubre a las 10,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.053 -D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 504/92, seguidos a instancia de Banco Meridional, S. A., contra D. Ignacio García de la Barga Palacios y otros.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Ignacio García de la Barga Palacios y otros, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor la cantidad de (806.996) ochocientos seis mil novecientos noventa y seis, como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.054.-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 488/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra D. Rafael Carmelo de Teran Guisado y otros.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Rafael Carmelo de Teran Guisado, D.ª M.ª Luisa Fernández Rodríguez y D. Fernando Javier de Teran Guisado, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Caja de Madrid la cantidad de (937.031), como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.055.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil con el n.º 71/94, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Pérez, contra D. Daniel Guerrero Páez quien hoy se encuentra en paradero desconocido y según lo acordado en autos, se acuerda citar al demandado anteriormente reseñado para que comparezca en este Juzgado en la audiencia del día 30 de junio de 1994 a las 10,00 horas de su mañana para celebrar juicio verbal procedente.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en paradero desconocido D. Daniel Guerrero Páez, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.056.-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 438/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra D. Fco. Ruiz Santiago, D.ª Concepción Macías Flores y D. Antonio Rodríguez Domínguez.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Fco.

Ruiz Santiago, D.ª Concepción Macías Flores y D. Antonio Rodríguez Domínguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Caja de Ahorros de Madrid la cantidad de (738.778) setecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho ptas., como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.057.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 309/93 sobre daños y C.E.P., ha mandado notificar a D. Roberto Andrés Incera, la sentencia dictada con fecha 26 de abril y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelmalik Ahmed Mesaud a la pena de multa de 10.000 ptas. por una falta de respeto a los agentes de la autoridad con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencia de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.058.-D. Hassan Fetchati, hijo de Ahmida y de Aicha, natural de Mauabege-Francia, nacido el 18-4-70, domiciliado últimamente en Francia, procesado por delito contra la salud pública en la causa de Previa 472/94 A comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposi-

ción de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.059 .-D. Mimoun Fetchaty, hijo de Ahmida y de Aicha, natural de Moubège-Francia, nacido el 11-11-65, domiciliado últimamente en Francia, procesado por delito contra la salud pública en la causa de Previas 472/94 A comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.060 .-D. Mohamed Aisa Merabet, hijo de Aisa y de Amia, natural de Tetuán Marruecos, nacido en julio de 1960, domicilio últimamente desconocido, procesado por robo en la causa de Previas 1085/93 D comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.061 .-D. Faurik El Mehdi, hijo de Faurik y de Achma, natural de Tetuán Marruecos, nacido el 1-1-61, domicilio últimamente desconocido, procesado por robo en la causa de Previas 892/93 D comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.062 .-En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, contra Industrial de

Construcciones y Urbanizaciones, S. L. en el día de hoy se ha dictado la siguiente.

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Il. Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha 4-5-94 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor, Industrial de Construcciones y Urbanizaciones, S. L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a seis millones doscientas treinta y ocho mil novecientos noventa y siete pesetas (6.238.997) de principal, recargos, intereses y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día 29 de junio de 1994, a las 11,00 horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones del capítulo VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere."

En cumplimiento de la anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Departamento n.º 29. Local de negocio en la planta semisótano del nivel uno, del edificio radicado en Ceuta, Sito Costa Norte en la confluencia de las carreteras de Benzú y subida a Loma Margarita. Finca n.º 15387. Tomo 198, Folio 073.

Valoración Pericial:	19.400.000 Ptas.
Tipo Primera Licitación:	19.400.000 Ptas.
Tramos para Licitación:	100.000 Ptas.
Tipo Subasta Segunda Licitación:	14.550.000 Ptas.
Tramos para Licitación:	100.000 Ptas.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el remate deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación sita en calle Padilla, n.º 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que si finaliza la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 por 100 de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

8.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

9.- Que si efectuada la subasta no se hubiesen adju-

dicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 150 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90 de 20 de diciembre).

En Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL RECAUDADOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.063.-En virtud de lo acordado por Providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 408/93, se notifica a los demandados D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloisa Angeles Martínez González, D. Juan Rafael Goig Soler y D. Antonio Moya Moya, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 408/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid (Caja Madrid), representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloisa Angeles Martínez González, D. Juan Rafael Goig Soler y D. Antonio Moya Moya, que han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguirla ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloisa Angeles Martínez González, D. Juan Rafael Goig Soler y D. Antonio Moya Moya, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid (Caja Madrid), de la cantidad de un millón sesenta y una mil ciento dieciséis ptas. (1.061.116), importe del principal reclamado, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloisa Angeles Martínez González, D. Juan Rafael Goig Soler y D. Antonio Moya Moya, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, que firmo en Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.064.- No siendo posible la notificación de las personas abajo indicadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación, ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, relativo a su clasificación militar, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de Noviembre de 1992.

Nombres y apellidos

Domicilio

- D. Mustafa Abdelatif Al-Lah
Casas Nuevas, 15, puerta 1
- D. Tarik Abdelkader Buselam
P. Felipe, 24, 3.º B
- D. Mohamed H. Abdelkader Mohamed
5 H. Laulet, 25
- D. Hassan Layachi Abdeselam
Poblado Regulares, 7, puerta M
- D. Mustafa Mohamed Ahmed
P. Felipe, 4, 1.º A
- D. Farid Mohamed Mohamed
Bermudo Soriano, A-5.º-A
- D. Mohamed Mohamed Hamed
María Jaén, 10

Ceuta, 24 de mayo de 1994.- EL ALCALDE
PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.065.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita con el n.º 172/93, seguidos a instancia de D. José Morales Ruiz contra D.ª María Luz Ríos he acordado en el día de la fecha la publicación del presente edicto a fin de citar a la demandada D.ª María Luz Ríos para la celebración del Juicio Verbal sobre Justicia Gratuita, el cual tendrá lugar el próximo día 23 de junio de 1994 a las 10,30 horas de la mañana bajo el apercibimiento de que de no comparecer será decretada su rebeldía sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las previstas en la Ley y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.066.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 54/90, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por el Procurador Sr. Barchilón Gabizón, contra D. Antonio Butrón Revidiego, en los que con fecha 11 de mayo del actual se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado anteriormente, al cual se le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.067 .-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 305/93 seguidos contra D. Mohamed El Amrani por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 28-1-94 a D. Mohamed El Amrani del tenor literal siguiente: Que debía archivar y archivo el presente procedimiento".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mohamed El Amrani, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.068 .-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 196/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra D. Ramesh Bhagchand Daswani.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Ramesh Bhagchand Daswani, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la cantidad de (112.911.290) ciento doce millones novecientos once mil doscientas noventa ptas., como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.069 .-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 226/93, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D.ª Sonia Cubero Valle.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a la demandada anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a la demandada D.ª Sonia Cubero Valle, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor Comercial Galo, S. A. la cantidad de (76.800) setenta y seis mil ochocientas ptas., como principal más el interés legal incrementado dos puntos de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

1.070 .-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 228/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra D. Juan Moreno Crespo.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Juan Moreno Crespo y D.ª Alicia Herrero Peñalosa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Caja de Ahorros de Madrid la cantidad de (7.165.490) ptas., como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.071 .-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 192/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Antonio Vázquez Sarmiento y D. Manuel González Bolorino.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barchilón en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, debo condenar y condeno a los demandados D. Antonio Vázquez Sarmiento y D. Manuel González Bolorino a que paguen a la actora, la cantidad de 1.700.000 ptas., más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en este Juicio. Asimismo, debo condenar y condeno a las respectivas cónyuges de dichos demandados, a los efectos de los artículos 1365 y 1373 del código civil y 144 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a

diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.072 .-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 249/93 seguidos contra D. Fernando Marcelino Fernández Sánchez por una falta de amenazas y otros, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 3-11-93 a D. Fernando Marcelino Fernández Sánchez el fallo del Tenor Literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ahmed Ahmed Azgat y D. Fernando Marcelino Fernández Sánchez, de los hechos que se les imputan declarando de oficio las costas procesales.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Fernando Marcelino Fernández Sánchez, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.073 .-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 13/93, seguidos a instancia de Auto Ceuta, S.A., contra D. Hamed Mohamed Ahmed.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Hamed Mohamed Ahmed haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor Auto Ceuta, S. A., la cantidad de 67.334 ptas. como principal más el interés legal de más dos puntos de dicha suma desde la fecha de vencimiento de cada una de las cambiales más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C. haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz".

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.074 .-D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 543/92, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. José Luis Obispo López.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. José Luis Obispo López haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor la cantidad de 74.800 ptas.

como principal más el interés legal más dos puntos de dicha suma desde la fecha de vencimiento de cada una de las cambiales más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C. haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz".

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.075 .-El Pleno Municipal ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta del solar de propiedad municipal situado en la calle Mendoza n.º 7, que tiene las siguientes características urbanísticas:

Condiciones de aplicación: Zona 1, Manzana cerrada, del Plan General de Ordenación:

Superficie de ocupación: 127,04

Aprovechamiento tipo: 4 m²/m²

Edificabilidad: 4 m²/m²

Superficie edificable sobre rasante: 508,16 m²

Superficie edificable bajo rasante: 127,04 m²

Alturas permitidas: 5 plantas sobre rasante.

Tipo de licitación: Trece millones trescientas noventa y cinco mil noventa y siete Ptas. (13.395.097).

Garantía provisional: 267.900 Ptas.

Las proposiciones deberán presentarse en la oficina de Contratación del Ayuntamiento entre las 9,00 y las 14,00 horas, dentro de los 20 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina de Contratación, donde podrá ser examinado.

Ceuta, a 25 de mayo de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.076 .-El Pleno Municipal ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta del edificio en estructura situado entre las calles Tte. Coronel Gautier y Romero de Córdoba.

Descripción del inmueble: El edificio se levanta sobre un solar rectangular de 1313 m², y se encuentra construido en cuatro plantas, la baja, de propiedad municipal, destinada a mercado, la entreplanta, dedicada a almacén y venta de muebles, que se encuentra ocupada, y dos plantas más libres, destinadas a viviendas, que se encuentran con estructura metálica terminada y cerramientos exteriores prácticamente acabados o con los huecos de ventana previstos y abiertos a C/. Tte. Coronel Gautier y tapiados en prolongación a C/. Santos Vilela.

Cargas y servidumbres: Quedan excluidos de la subasta los bajos del edificio, donde se encuentra el Mercado. Por lo que se refiere a la planta de oficinas el desalojo del actual ocupante, en su caso, será de cuenta del adjudicatario.

Condiciones urbanísticas: Pueden edificarse 7 plantas sobre rasante.

Tipo de licitación: Ciento setenta y ocho millones setecientos diecinueve mil ochocientos cuatro Ptas. (178.719.804).

Fianza provisional: 3.574.396 Ptas.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán presentar sus ofertas en la oficina de Contratación del Ayuntamiento entre las 9,00 y las 14,00 horas, dentro de los 20 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina de Contratación, donde podrá ser examinado.

Ceuta, a 25 de mayo de 1994. - V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.077 -RELACION DE LIQUIDACIONES QUE PROCEDENTES DEL SERVICIO TRIBUTARIO HAN SIDO DEVUELTAS POR EL SERVICIO DE CORREOS, PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.

N.º	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Fecha notif.	Objeto impositivo Fecha pago	Expte.	Importes
10	Abdeslam Abderrahaman Moh.	Cl. Rafael Orozco	29/4/94	7=2 8/2/94	40274D	15.000
96	Rubio Rodicio, Manuel	Av. de Otero	29/4/94	2=4 8/2/94	40361D	10.000
122	El Farrich Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Bajo	29/4/94	3=3 8/2/94	40384D	10.000
174	Mohamed Mohtar Mohtar	Av. de Africa	29/4/94	5=2 8/2/94	40440D	15.000
291	Rojas Rodríguez, Angel	Bd. Poligono Av. de Africa	29/4/94	9=4 8/2/94	40561D	15.000
332	Merino Toledo, Luis Miguel	Av. de Africa	29/4/94	2=4 8/2/94	40605D	10.000
351	Dris Abdeslam Ahmed	Pt. Patio Castillo	29/4/94	100 8/2/94	40626D	15.000
7	Moham. el Hach Moj. Abdelhalak	Pa. Pabellones J.O.P.	29/4/94	3=4 23/2/94	40706D	10.000
57	Vera Pareja, Ana María	Ps. Pasaje Bentolila	26/4/94	2=3 23/2/94	40757D	10.000
79	Dominguez Fernández, Julián M.	Cl. Calderón de la Barca	26/4/94	=3 23/2/94	40779D	10.000
83	Mohamed Hamadi Mohamed	Av. Reyes Católicos	26/4/94	=3 23/2/94	40783D	10.000
131	Campos Ponce, Francisco	Cl. Marqués Santillana	26/4/94	3=4 23/2/94	40832D	15.000
169	Hamadu Mohamed, Mohamed	Cl. Padre Feijoo	26/4/94	=4 23/2/94	40872D	15.000
229	Rodríguez Zapata, Juan Carlos	Cl. Puerto Rico	26/4/94	=4 23/2/94	40934D	10.000
256	Abdelkader Hamed, Tared	Cl. Lope de Vega	26/4/94	200 23/2/94	40961D	15.000
259	Moham. Abdeslam, Abdelkader	Av. Reyes Católicos	4/4/94	8=5 23/2/94	40964D	15.000
11	Anaya Avilés, José Enrique	Av. Africa R. D. Alfonso	26/4/94	3=5 4/3/94	41033D	10.000
27	Megias Colmenero, Julio		4/5/94	=3 4/3/94	41049D	10.000
29	Blanco Bernaola, Amalio Juan	Cl. Conrado Alvarez	6/5/94	5=5 4/3/94	41051D	10.000
33	Sánchez Pascual, Manuela	Av. Ejército Español	26/4/94	1=4 4/3/94	41055D	10.000
38	Sánchez Sánchez, Ernesto	Gr. Grupos Los Rosales	4/5/94	6=6 4/3/94	41060D	10.000
40	Muñoz Velasco, Rafaela	Gr. Grupos Los Rosales	4/5/94	9=4 4/3/94	41062D	10.000
41	Abdeslam Hajjaj, Hassan	Av. Africa R. Don Alfonso	26/4/94	8=5 4/3/94	41063D	10.000
54	Molina Molina, Juan Ant.	Gr. Grupos Principe Felipe	4/5/94	4=3 4/3/94	41076D	10.000
57	Suárez Hernández, M. del Carmen	Gr. Grupos Los Rosales	4/5/94	3=2 4/3/94	41079D	10.000
68	Doncel Zumaquero, José Antonio	Gr. Grupos Erquicia	4/5/94	1=2 4/3/94	41090D	10.000
70	López León, María	Cl. Juan Sebastián Elcano	26/4/94	=4 4/3/94	41092D	10.000
71	Medina Luque, Libertad	Cl. Bermudo Soriano	26/4/94	3=4 4/3/94	41093D	10.000
88	Torres Coletto, Santiago	Gr. Grupos Juan Carlos I	4/5/94	8=3 4/3/94	41111D	10.000
114	Nabila Abdeslam, Mohamed	Bd. Benzú	26/4/94	1=2 4/3/94	41137D	10.000
119	Díaz Romero, Eduardo	Cl. Sol	26/4/94	6=4 4/3/94	41142D	10.000
120	Pérez Domínguez, Herminia	Gr. Grupos San Daniel	26/4/94	2=4 4/3/94	41143D	10.000
127	Roldán Luna, Ramón		26/4/94	=3 4/3/94	41150D	10.000
130	Sánchez Jiménez, Mercedes	Gr. Grupos Los Rosales	4/5/94	5=3 4/3/94	41153D	10.000
131	Durán Aguilar, Francisco	Cl. Duarte	26/4/94	2=4 4/3/94	41154D	10.000
134	Alaminos Ruiz, P. Antonio	Ps. Pasaje Recreo Central	4/5/94	9=2 4/3/94	41157D	10.000
147	Ahmed Mohamed, Mohamed	Cl. Romero Córdoba	26/4/94	1=2 4/3/94	41172D	15.000
151	Salas Leiva, Jacinto	Av. de España	6/5/94	6=4 4/3/94	41176D	15.000
161	Hamed Amar, Yamila	Av. Martínez Catena	26/4/94	4=5 4/3/94	41186D	15.000
177	Martín Rojas, Antonio	Bd. San Amaro-Viveros	4/5/94	1=3 4/3/94	41202D	15.000
180	Mohamed Hamed, Hassan	Cl. Arroyo de Fez	26/4/94	=5 4/3/94	41205D	15.000
182	Rincón Martínez, Víctor	Av. de España	4/5/94	7=5 4/3/94	41207D	15.000
184	Morales Cortés, Joaquín	Cl. Vasco Núñez de Balboa	26/4/94	7=5 4/3/94	41209D	15.000
185	Moham. el Hach Moj. Abdelhalak	Pa. Pabellones J.O.P.	6/4/94	3=4 4/3/94	41210D	15.000
206	Muñoz Rodríguez, M. del Carmen	Av. de Madrid	4/5/94	8=3 4/3/94	41232D	15.000
222	Troyano Martínez, Antonio	Cl. Cervantes	4/5/94	1=4 4/3/94	41248D	10.000
233	Solana Somarriba, M. del Carmen	Pz. Plaza Mina	4/5/94	3=5 4/3/94	41262D	10.000
235	Suárez Escalona, Margarita	Av. de España	4/5/94	9=3 4/3/94	41264D	10.000
237	González Mengibar, Antonio	Gr. Grupos Juan Carlos I	4/5/94	3=5 4/3/94	41266D	10.000
253	Moreno Martín, José Luis	Cr. Carret. Serrallo	4/5/94	5=1 4/3/94	41283D	15.000
255	González Martín, Fernando	Gr. Grupos Juan Carlos I	4/5/94	=4 4/3/94	41285D	15.000
266	Vidal Lorda, Antonia	Gr. Grupos Juan Carlos I	4/5/94	=5 4/3/94	41296D	15.000
275	Borrego Cortés, José Luis	Gr. Grupos Juan Carlos I	4/5/94	5=3 4/3/94	41305D	15.000

N.º	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Fecha notif.	Objeto impositivo	Fecha pago	Expte.	Importes
Liqd.							
280	Alba Molina, Javier	Gr. Grupos José Zurrón	26/4/94	=5	4/3/94	41310D	15.000
283	Pérez Cáceres, Antonio	Gr. Grupos Los Rosales	4/5/94	2=2	4/3/94	41313D	15.000
286	Herrero Obón, Manuel	Gr. Grupos José Zurrón	26/4/94	1=5	4/3/94	41316D	15.000
287	García Ortiz, Juan Antonio	Gr. Grupos Erquicia	4/5/94	6=6	4/3/94	41319D	15.000
295	Berrocál Pérez, Julia Jesús	Cl. Arroyo de las Bombas	26/4/94	200	4/3/94	41327D	10.000
300	Heredia Bustamante, José	Av. E. Español-El Rocío	26/4/94	200	4/3/94	41332D	10.000
1	Trujillo González, Manuel	Cl. Paseo Revellín	4/5/94	1=2	14/3/94	41335D	15.000
45	Peñuela Jiménez, M. Luisa	Cl. Jáudenes	4/5/94	5=4	14/3/94	41379D	15.000
68	Bobillo Garvía, M. Angeles	Cl. Rampa de Abastos	4/5/94	1=4	14/3/94	41402D	15.000
79	Sánchez Seiz, Pilar	Av. Reyes Católicos	26/4/94	2=5	14/3/94	41413D	15.000
84	Bobillo Garvía, M. Angeles	Cl. Rampa de Abastos	4/5/94	1=4	14/3/94	41418D	15.000
166	Díaz Jurado, Inmaculada	Cl. Paseo de Colón	4/5/94	5=5	14/3/94	41501D	20.000
249	Miguel-Zara. González, Mario de	Cl. Paseo de Colón	4/5/94	9=3	14/3/94	41584D	15.000
294	Díaz Marín, Antonio	Cl. Paseo Revellín	4/5/94	8=3	17/3/94	41628D	5.000
299	Díaz Marín, Antonio	Cl. Paseo Revellín	6/5/94	8=3	17/3/94	41633D	5.000
311	Giménez Rodríguez, Fabiola	Cl. Ingenieros	4/5/94	6=3	17/3/94	41647D	5.000
389	Díaz Marín, Antonio	Cl. Paseo Revellín	4/5/94	8=3	17/3/94	41725D	5.000
392	Rejano Melgar, Manuel	Cl. Paseo Revellín	4/5/94	4=4	17/3/94	41728D	5.000
434	Amores García, Magdalena	Cl. Jáudenes	4/5/94	5=4	17/3/94	41792D	5.000
440	Fortes Ruiz, M. Remedios	Cl. Jáudenes	6/5/94	5=5	17/3/94	41798D	5.000
450	Castillo y Sillero, Ana y José	Cl. Queipo de Llano	4/5/94	=3	17/3/94	41808D	5.000
466	Peñuela Jiménez, M. Luisa	Cl. Jáudenes	6/5/94	5=4	17/3/94	41824D	5.000
467	Villena Guirado, Elena	Gr. Grupos José Zurrón	29/4/94	=4	17/3/94	41825D	5.000
491	Parmanand Aswani, Nisha	Cl. Independencia	6/5/94	3=5	17/3/94	41849D	5.000
516	Fernández Reina, Francisco	Cl. Cuesta Monte Hacho	4/5/94	8=2	17/3/94	41874D	10.000
568	Bobillo Garvía, M. Angeles	Cl. Rampa de Abastos	4/5/94	1=4	17/3/94	41928D	10.000
585	Bobillo Garvía, M. Angeles	Cl. Rampa de Abastos	4/5/94	1=4	17/3/94	41945D	10.000
609	Nahon Benhamu, Isaac	Cl. Jáudenes	4/5/94	1=4	17/3/94	41972D	10.000
611	Aulad Bellarbi, Rhimou	Bd. Polígono Av. de Africa	6/5/94	7=4	17/3/94	41974D	10.000
624	Orozco Tristán, Pedro Carlos	Cl. Independencia	4/5/94	2=1	17/3/94	41989D	10.000
625	Orozco Rodríguez, Juan	Cl. Independencia	4/5/94	8=1	17/3/94	41990D	10.000
661	Moham. el Hach Moj. Abdelhalak	Pa. Pabellones J.O.P.	17/5/94	3=4	17/3/94	42026D	15.000
672	Bernet Espi, Josefa A.	Av. Tte. General Muslera	4/5/94	7=5	17/3/94	42037D	15.000
696	Marín Pérez, José	Cl. Independencia	6/5/94	1=3	17/3/94	42061D	10.000
707	Bobillo Garvía, M. Angeles	Cl. Rampa de Abastos	4/5/94	1=4	17/3/94	42072D	10.000
721	López García, Josefa Pilar	Av. Otero	4/5/94	9=3	17/3/94	42086D	10.000
734	Parmanand Aswani, Nisha	Cl. Independencia	6/5/94	3=5	17/3/94	42100D	15.000
830	Aznar Cabezón, Luis Manuel	Cr. Carretera Circunvalación	4/5/94	3=5	17/3/94	42201D	15.000
869	Martínez Sanz, Angela	Av. de Otero	4/5/94	6=5	17/3/94	42242D	15.000
879	Muñoz Calatayud, Gloria	Av. de España	6/5/94	=3	17/3/94	42252D	15.000
12	Abselam Mohamed, Haman	Bd. Agrupación Este	25/4/94	=4	4/4/94	42266D	12.000
136	Sánchez-Pérez Molinillo, José	Cl. Paseo Revellín	25/4/94	4=3	11/4/94	42393D	10.000
14	León Mallorquín, Juan Carlos de	Cl. Menéndez Pelayo	6/5/94	6=6	26/4/94	42485D	10.000
21	Mohamed Mohamed Abdel-Lah	Bd. Benzú	6/5/94	2=2	26/4/94	42493D	10.000
66	Sánchez Tem. Letamendia, Adelaida	Cl. Canalejas	6/5/94	6=4	26/4/94	42540D	10.000
117	Gómez Martínez, Antonio	Av. Africa, R. Don Alfonso	6/5/94	8=5	26/4/94	42592D	10.000
136	Romero Gutiérrez, José	Cl. Convoy Victoria	6/5/94	6=4	26/4/94	42614D	15.000
146	Gómez Martínez, Carolina	Pl. Playa de Benítez	6/5/94	1=4	26/4/94	42624D	15.000
149	Moham. Abderrahamán, Erhimo	Bd. Benzú	6/5/94	9=5	26/4/94	42627D	15.000
161	Pérez Villar, Bonifacio	Cl. Calderón de la Barca	6/5/94	9=5	28/4/94	42640D	15.000
172	Mohtar Hassan, Hamed	Bd. Benzú	6/5/94	4=4	28/4/94	42651D	10.000
175	Vilches Gómez, Maria		6/5/94	7=3	28/4/94	42654D	15.000
179	Pérez Martín, Francisco	Cl. Cap. Claudio Vázquez	16/5/94	900	28/4/94	42658D	15.000
199	Hassan Sbihi, Hassan	Gr. Grupos Juan Carlos I	16/5/94	6=5	28/4/94	42678D	10.000
205	Mazón Espejo, Rosario A.	Cl. Espino	6/5/94	=4	28/4/94	42684D	15.000
229	Padilla Maqueda, Alfonso	Cl. Padre Feijoo	6/5/94	2=3	28/4/94	42710D	10.000
285	Hidalgo Galán, Encarnación	Gr. Grupos Príncipe Felipe	6/5/94	7=5	28/4/94	42767D	15.000
300	El Ghalouli el Hossain	Pl. Playa de Benítez	6/5/94	5=4	28/4/94	42784D	15.000
336	Prieto Saez, Antonio	Mu. Muelle Cañonero Dato	6/5/94	3=2	28/4/94	42820D	15.000

A. 130 - EL LIQUIDADOR.- EL INTERVENTOR GENERAL

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

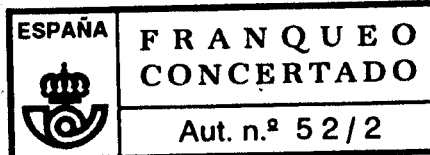
El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sindic. Coop. IMPRENTA OLIMPIA